

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO DE OTROS SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS

CONTR 2026 22273

EXPEDIENTE: CONTR/2026/22273

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO DE OTROS SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS.”

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO ORDINARIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 341.044,01 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 281.854,55 €

ÓRGANO PROPONENTE: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 10 de Febrero de 2026 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de servicios, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución es la siguiente:

Año	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2026	341.044,01 €	0131010000 G/12D/60600 00 01 2021000375

SEGUNDO.- Con fecha 10 de febrero de 2026 se remite Memoria Justificativa, Resolución de inicio de expediente, así como Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al Gabinete Jurídico para el correspondiente informe.

TERCERO.- Con fecha 25 de febrero de 2026 es informado por el Gabinete Jurídico, mediante INFORME AJ-CIEM 13/2026-ADA del Gabinete Jurídico, procediéndose a modificar los apartados referidos en dicho informe.

CUARTO.- Con fecha 05 de marzo de 2026 se recibe informe de fiscalización de conformidad por parte de la Intervención de la Agencia Digital de Andalucía.

QUINTO.- Con fecha del día 10 de marzo de 2026 se dicta resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se designa a los integrantes de la mesa de contratación.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		03/07/2026 14:31:10	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6HnKGV0WOjqPy979Xou6IzS5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉXTO.- Con fecha 18 de marzo de 2026 se publica el anuncio de licitación correspondiente, estableciéndose como fecha de fin de presentación de ofertas el 07 de abril de 2026.

SÉPTIMO.- Con fecha 31 de marzo de 2026 se publica corrección de errores del anuncio de licitación estableciéndose como fecha de fin de presentación de ofertas el día 10 de abril de 2026 con motivo de las interrupciones generalizadas en la infraestructura de red y telecomunicaciones que da soporte a las funcionalidades de administración digital, tal como se recoge en el Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía (publicado en el BOJA complementario nº 2 de 30/03/2026).

OCTAVO.- El día 15 de abril de 2026 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre 1, siendo publicada el Acta en el perfil el día 17 de abril de 2026.

NOVENO.- Al procedimiento se presentan cuatro empresas;

A86019619 - RPG TECHNOLOGY SA
B55406912 - INTELLIGENT SCREEN SERVICES SL.
A28872133 - VITEL SA
B29744570 - RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL

La Mesa comprueba que la documentación aportada por las empresas es correcta y por tanto son admitidas a la licitación, en consecuencia, se procede, a través de SiREC-Portal del Gestor a la apertura del sobre 2 que contiene la documentación relativa a los criterios de juicio de valor entregándose al vocal representante del Servicio proponente para que elabore el correspondiente informe técnico.

DÉCIMO.- Con fecha 10 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para el Análisis del informe sobre criterios no automáticos. Se procede a la lectura, tras lo cual la Mesa de Contratación expone una serie de precisiones en relación al borrador y, con el fin de que las mismas sean tenidas en cuenta en la elaboración del Informe, se acuerda convocar la siguiente Mesa de Contratación para el próximo miércoles día 17 de junio, el día 16/06 se publica el Acta de esta segunda sesión.

DÉCIMO PRIMERO.- Siendo el día 17 de junio de 2026, tiene lugar la tercera sesión de la Mesa de Contratación, que acepta en su integridad el informe técnico examinado el cual es publicado en el perfil del contratante. La puntuación obtenida, por las empresas licitadoras, en cada criterio evaluable de la propuesta técnica presentada es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 48 puntos)	ISS		RUYBESA		RPG		VITELSA	
	Total:	10,60	Total:	19,20	Total:	24,00	Total:	45,10
1. Calidad técnica de la oferta	Total:	7,40	Total:	16,00	Total:	19,20	Total:	37,90

ta (hasta 40 puntos).								
- Pantalla LED: hasta 30 puntos.	Puntos:	3,00	Puntos:	12,00	Puntos:	15,00	Puntos:	28,50
- Equipamiento para el software de ges- tión de eventos: hasta 4 puntos.	Puntos:	1,20	Puntos:	1,60	Puntos:	1,20	Puntos:	4,00
- Software de ges- tión de eventos: hasta 2 puntos.	Puntos:	1,00	Puntos:	0,80	Puntos:	1,00	Puntos:	1,80
- Sistema de sonori- zación de eventos: hasta 2 puntos.	Puntos:	1,20	Puntos:	0,80	Puntos:	1,00	Puntos:	1,80
- Sistema de ilumi- nación de eventos: hasta 2 puntos.	Puntos:	1,00	Puntos:	0,80	Puntos:	1,00	Puntos:	1,80
2. Proyecto y programa de trabajo (hasta 8 puntos).	Puntos:	3,20	Puntos:	3,20	Puntos:	4,80	Puntos:	7,20

Tras el examen, y tal como se recoge en el propio informe, la Mesa constata que dos de las licitadoras RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. e INTELLIGENT SCREEN SERVICES, no superan los 24 puntos, (50% del máximo de puntos posibles ponderables), que es el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP. por lo cual la Mesa acuerda su exclusión de la licitación.

A las 14:18 horas del mismo día, comprobada la publicación del informe técnico, se reanuda la sesión para proceder a la apertura del sobre 3. El resultado de la apertura es el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (52 puntos):		
	VITEL, S.A.	RPG TECHNOLOGY, S.A.
1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (35 PUNTOS)	258.249,08 € (IVA excluido)	179.825,00 € (IVA excluido)
2. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA (17 PUNTOS)	3 años adicionales	3 años adicionales

La Mesa constata que la oferta económica presentada por la licitadora RPG TECHNOLOGY, S.A., de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, incurre presuntamente en anormalidad. Por ello, conforme al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa solicita que por parte de la empresa citada, se justifique y desglose de manera detallada el bajo nivel de los precios o de los costes presentados así como la información y documentación correspondiente a estos efectos, en el plazo de 5 días naturales. El Acta se publica en el perfil el mismo día 17 de junio de 2026.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2026, tiene lugar la 4ª sesión de la Mesa, para el Análisis del informe sobre la oferta incurso en presunción de anormalidad y, en su caso, valoración del sobre 3 y propuestas.

ta de adjudicación, tras el examen del referido informe, se concluye que la oferta presentada puede ser cumplida en los términos ofertados, por lo que la Mesa da traslado para que el informe sea firmado por sus redactores y propone al órgano de contratación la aceptación de la justificación de la oferta presentada por la empresa RPG TECHNOLOGY, S.A.

A continuación, de conformidad con el PCAP, se procede a puntuar la documentación del sobre 3, mediante la aplicación de fórmulas, recogida en el acta anterior. Siendo la puntuación total mediante la aplicación de fórmulas la siguiente:

EMPRESAS	VITELSA	RPG TECHNOLOGY, S.A.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁX.35 PUNTOS):	27,42	35
AMPLIACIÓN GARANTÍA (MÁX.17 PUNTOS):	17	17
TOTAL PUNTOS(MÁX.52 PUNTOS):	44,42	52

Por lo que, sumados a la baremación mediante juicios de valor, el total de puntos por oferta, por orden decreciente, es el siguiente:

EMPRESAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 48PUNTOS)	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 52 PUNTOS)	TOTAL
VITELSA	45,10	44,42	89,52
RPG TECHNOLOGY, S.A.	24,00	52,00	76,00

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del Contrato: «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED PARA LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO DE OTROS SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS.» (EXPT. 2026/ 22273) a la empresa VITEL,S.A. y, por último, requerir a la citada persona licitadora para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación previa a la adjudicación, indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP. El Acta de esta sesión se publica en el Perfil el día 24 de junio de 2026.

DÉCIMO TERCERO.- El día 03 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación requerida a VITEL, S.A., una vez la empresa presenta por registro escrito de renuncia al plazo restante para entregar la documentación solicitada, tras examinar dicha documentación, la Mesa de Contratación concluye que la documentación aportada es correcta y acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato «SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL IECA» a la entidad VITEL, S.A., para que proceda a su adjudicación definitiva, Siendo publicada Acta de esta sesión este mismo día 03/07.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- La Mesa de Contratación acordó excluir a las empresas RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. e INTELLIGENT SCREEN SERVICES, al no superar los 24 puntos en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, (50% del máximo de puntos posibles ponderables), que es el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, establecido en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP, tal como se recogió en el Acta n.º 3, publicada en fecha 17 de junio de 2026.

QUINTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		03/07/2026 14:31:10	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6HnKGV0W0jqPy979Xou6IzSSG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la justificación de la oferta presentada por RPG TECHNOLOGY, S.A. conforme la propuesta realizada por la Mesa de contratación el 23 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de referencia a la entidad VITEL, S.A. con NIF A28872133, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 23 de junio de 2026, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por un importe global de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (258.249,08 €), IVA excluido. Al importe global le corresponde un IVA de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO (54.232,31€), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (312.481,39 €).

TERCERO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención.

CUARTO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

QUINTO.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		03/07/2026 14:31:10	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6HnKGV0WOjqPy979Xou6IzS5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	